



MENDOZA, 18 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente 13700/2025 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Abierto TRES (3) cargos, Categoría 07 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Secretaría de Posgrado, de la citada Unidad Académica, del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta del Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la UNCUYO dictó la Resolución N° 983/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 16/03/2026, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, TRES (3) cargos del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de SEIS (6) hojas y que fueron aprobados por Res. N° 983/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el SEIS (06) de Abril al DIECISIETE (17) de Abril del año 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora **CERO (00:00) del VEINTE (20) de Abril de 2026 y hasta las DOCE (12:00) horas del VEINTICUATRO (24) de Abril de 2026**, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- **Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)**
- **Declaración Jurada de Antecedentes**
- **Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación electrónica**
- **DNI (frente y reverso)**
- **Certificado de buena conducta**
- **Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:**

1.- Nombre y apellido del aspirante.

CORRESP. RES. N° 63/2026-CD



- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
- 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: <https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que **deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño**.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que tanto la Prueba de Oposición como Entrevista Personal, a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado Evaluador, integrado según el listado detallado en el ANEXO I conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO II de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto:

ARTÍCULO 11º.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la **“Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional**

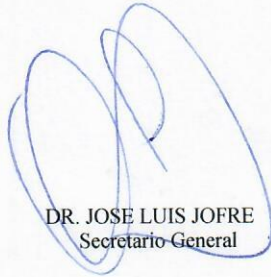
CORRESP. RES. N° 63/2026-CD



de Cuyo”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por **Decreto Nacional N° 366/2006**.

ARTICULO 12°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 63/2026-CD
PCG



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO – RESOLUCIÓN N° 63/2026-CD



ANEXO I
-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Posgrado
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Secretaría de Posgrado

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (Siete)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: Auxiliar administrativo

Res. N° 983/2025 -----


CORRESP. RES. N° 63/2026-CD



ANEXO I

-2-

b) Responsabilidades: Brindar apoyo administrativo a la Secretaría de Posgrado en la gestión de las actividades académicas y administrativas de Posgrado a desarrollarse en la Facultad

c) Acciones:

- a- Elaborar y brindar información al público interesado sobre las diferentes propuestas de Posgrado que se dictan en la FCPyS.
- b- Acompañar, asesorar y dar seguimiento a los equipos de dirección y coordinación de las carreras y diplomaturas de posgrado para la realización de los respectivos procedimientos administrativos en el marco de la normativa vigente.
- c- Asesorar a los/as estudiantes de posgrado acerca de los procedimientos administrativos pertinentes en cada instancia de su trayectoria.
- d- Sistematizar, cargar y monitorear la información relativa a los procesos administrativos que acompañan las trayectorias académicas de los/as estudiantes y el funcionamiento de las carreras de posgrado a partir del uso de programas informáticos específicos del área (SIU Guaraní, SUDOCU, SIDCER).
- e- Aplicar los procedimientos pertinentes a la presentación y evaluación institucional de las carreras de Posgrado (Doctorado, Maestrías y Especializaciones) ante la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).
- f- Diseñar, coordinar y ejecutar los procedimientos internos de la Secretaría de Posgrado de la FCPyS.
- g- Coordinar y gestionar con las distintas formaciones de posgrado los calendarios, modalidades de cursado y recursos necesarios para la realización de las diferentes actividades.
- h- Aplicar mecanismos para la vinculación de las carreras del área con Licenciaturas, Profesorados, Cátedras y otras ofertas educativas de la FCPyS y de la UNCuyo.
- i- Contribuir con la organización periódica de los encuentros del CAP (Consejo Asesor de Posgrado) de la FCPyS.

7) Cantidad de Cargos: 3 (Tres)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs semanales

- Días laborales: Lunes a viernes
- 35hs semanales. Días: Lunes a viernes. Horario: 7 a 14hs

Res. N° 983/2025

CORRESP. RES. N° 63/2026-CD



ANEXO I

-3-

9) Remuneración del cargo: importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales: No posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CAROLIO, Ana Valeria	24.705	21.370.399	06	Administrativo	Sub responsable de supervisión en Coordinación de Posgrado de la UNCuyo
MONTUELLE, Gabriela Beatriz	21.091	18.365.472	06	Administrativo	Sub responsable de supervisión en Depto de Mesa de Entradas FCPyS
FERNÁNDEZ, Fernanda Natalia	31.853	33.008.056	07	Administrativo	Auxiliar Administrativa en Dpto. Lq. De Haberes de FCPYS

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CARPIO, Liliana Sandra	20.358	17.317.339	07	Administrativo	Auxiliar Administrativa en Dirección Docente de FCPYS
MATURANO, Karen Soledad	31.235	30.343.002	07	Administrativo	Auxiliar Administrativa en SAPOE de FCPYS

Res. Nº 983/2025

CORRESP. RES. Nº 63/2026-CD



ANEXO I

-4-

STRAFILE, Sabino Gerardo	31.854	27.519.399	07	Administrativo	Auxiliar Administrativo en Secretaría Académica de la FCPYS
-----------------------------	--------	------------	----	----------------	--

13) Requisitos:

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.

- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3. "Condiciones de Ingreso", art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe

Art 21 Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.

- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

- No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal

Res. N° 983/2025 -----



ANEXO I

-5-

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a- Experiencia laboral en tareas relacionadas con la gestión y administración de carreras de Posgrado.
- b- Conocimiento de la organización, normativa, funciones y procedimientos inherentes a la Secretaría de Posgrado de la FCPyS.
- c- Manejo de herramientas informáticas (procesador de textos, planilla de cálculos, aplicaciones para la presentación de contenidos, aulas virtuales, redes sociales, etc.) y de los sistemas de gestión administrativa propios del área.
- d- Conocimiento de los procedimientos y condiciones relativos a la formalización, acreditación y evaluación de carreras de posgrado.
- e- Habilidades para la atención al público y el trabajo en equipo.

16) Temario General:

- a. Ley de Educación Superior 24521/95
- b. Ley Nº 27499- Ley "Micaela"
- c. Estatuto Universitario (Ord. N-º 2/13 A.U.)
- d. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. Nac. 366/06)
- e. Ordenanza 49/03 CS. Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado en la UNCuyo
- f. Ordenanza 38/12 CS. Aprueba el Sistema Integral de Posgrado de la UNCuyo

Res. Nº 983/2025 -----

CORRESP. RES. Nº 63/2026-CD



ANEXO I

-6-

- g. Ordenanza 33/12 Rectorado. Reglamenta la dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la UNCuyo
- h. Ordenanza 07/10 CD Reglamenta las actividades y carreras de posgrado de la FCPyS
- i. Ordenanza 02/15 Rectorado. Aprueba la creación de diplomaturas de posgrado en la UNCuyo
- j. Resolución 3062/15 Rectorado. Aprueba el proyecto de "Unificación de la normativa que rige la creación, organización curricular y designación del cuerpo académico y aprobación del presupuesto de diplomatura de posgrado de la UNCuyo"
- k. Resolución 398/23 CS Estrategias de hibridación para actividades de posgrado
- l. Resolución Ministerial 2599/23 Aprueba el nuevo reglamento sobre Educación a Distancia
- m. Manual de uso de SIU Guaraní
- n. Manual de uso de SUDOCU
- o. Carreras de Posgrado que se dictan en la FCPyS
- p. Diplomaturas de Posgrado que se dictan en la FCPyS

Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucia SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 983/2025 -----

CORRESP. RES. N° 63/2026-CD